



FUNDACIÓN GLACIARES CHILENOS

A LO LARGO DE LA HISTORIA BARRICK-PASCUA LAMA HA PRESENTADO UNA VARIEDAD DE INCONVENIENTES.

Entidades adeudan cerca de 6 mil millones en sanciones ambientales en la Región de Atacama

Redacción
 cronica@diarioatacama.cl

Un panorama más preocupante es el que viene evidenciando el mundo público-privado a nivel de incumplimiento de la normativa ambiental en la Región de Atacama. A la fecha, el Sistema Nacional de Inspección y Fiscalización Ambiental (Snifa) indica que en esta zona del país son 31 las multas impagas, que se acercan a los \$6.000 millones, sin duda una cifra no menor.

Mineras, servicio público, organizaciones comunitarias de carácter territorial y empresas que brindan actividades de servicios de comida y bebidas, llevan un tiempo considerable sin hacer pago a las infraccio-

nes, con clasificación de leve, grave y gravísima. Indicar que la mayoría son por ruido, luminarias y erosión de material.

MAYOR MULTA

Uno de los casos más emblemáticos y preocupantes corresponde a la Compañía Minera Nevada SPA que tramitó los permisos de Pascua Lama, que lidera el listado de sanciones impagas con un monto superior a los 5.000 millones de pesos. Esta empresa ha sido objeto de diversas observaciones por parte de la autoridad fiscalizadora, entre ellas una infracción gravísima relacionada con deficiencias en la caracterización inicial de flora, vegetación y fauna silvestre afectada por sus operaciones.

COMPLEJO. Los datos están alojados en el Sistema Nacional de Inspección y Fiscalización Ambiental. Ante esto, Barrick-Pascua Lama señaló que cumplió con el pago de las multas, mientras que IND y Constructora Numana no respondieron.

Según lo registrado en la plataforma Snifa, la empresa no cumplió con los criterios metodológicos básicos requeridos para llevar a cabo una caracterización ambiental válida. Entre los problemas detectados se identifican la falta de georreferenciación, representación espacial inadecuada, incompletitud en la información entregada y ausencia de comprobación científica en los resultados. "No cumple con los criterios metodológicos básicos necesarios para su correcta ejecución. En consecuencia, sus resultados no pueden ser validados por esta Superintendencia, ya que presentan diversas deficiencias", se señala en el informe oficial.

Adicionalmente, la empresa incumplió con los protoco-

los de monitoreo ambiental, al no realizar las mediciones en los puntos específicos indicados por la autoridad. Asimismo, se detectó que algunas muestras no fueron tomadas por entidades especializadas e independientes, situación que debilita la fiabilidad de los datos presentados. Otro aspecto cuestionado es la falta de acreditación del laboratorio que realizó los análisis, lo que agrava aún más la situación. Como si esto fuera poco, Snifa registró que los monitoreos exigidos no se efectuaron diariamente durante un período crítico comprendido entre el 2 de febrero y el 3 de marzo de 2013, tiempo en el cual aún estaban vigentes medidas específicas de mitigación ambiental.

\$5.000 millones

es la cifra cercana en relación a la multa impaga de Minera Nevada, esto según los datos entregados por Snifa.

\$23 millones

es lo que adeuda la Constructora Numana por incumplir normas ambientales.

(viene de la página anterior)

FACEBOOK: DEPORTES COPIAPÓ



LAS LUMINARIAS NO ESTABAN ACORDE A LA NORMATIVA.

En relación a estas multas, este diario efectuó las consultas correspondientes a Barrick-Pascua Lama. Ante aquello indicaron que se “ha cumplido con el pago de todas las multas impuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), el último en 2024, por lo que hemos solicitado al organismo la actualización de sus registros”.

NUMANA

En segundo lugar del listado, aunque con una multa considerablemente menor, aparece la Constructora Numana, que mantiene una sanción pendiente de pago por 23 millones de pesos. Aunque esta multa fue clasificada como leve, su causa no deja de ser relevante, ya que involucra la superación de los límites de ruido permitidos, afectando directamente el entorno acústico y la tranquilidad de los residentes cercanos a su zona de operación.

Al igual que Minera Nevada, el Diario de Atacama intentó por todos los medios

llegar a algún contacto para una respuesta, pero aquello resultó imposible.

El 25 de mayo de 2017, se llevó a cabo una medición del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), cuyos resultados arrojaron un nivel de 95 dB(A), una cifra muy por sobre lo establecido por la normativa. Esta medición fue realizada durante el horario diurno bajo condiciones controladas, como la presencia de ventanas cerradas, con el objetivo de evitar la interferencia de fuentes externas de ruido y obtener un resultado fiel a la realidad del entorno intervenido.

“El procedimiento se ejecutó con un receptor de nivel de presión sonora altamente sensible, el cual fue ubicado estratégicamente en la Zona II del establecimiento o área en cuestión”, indica el documento oficial de la Superintendencia del Medio Ambiente. El informe detalla que las condiciones en que se efectuó la medición fueron cuidadosamente definidas para garantizar la validez técnica de

los resultados obtenidos.

ESTADIO LUIS VALENZUELA

Otro caso que figura en el listado de Snifa, aunque también clasificado dentro de la categoría de sanciones leves, es el del Estadio Luis Valenzuela Hermosilla, de la ciudad de Copiapó. En este recinto, administrado por el Instituto Nacional del Deporte (IND), se cursaron tres multas por un monto cercano a los 19 millones de pesos, todas ellas relacionadas con el sistema de iluminación del estadio. Este medio se contactó vía email con la institución pero hasta el cierre de la edición no existió respuesta.

Una de las observaciones apunta directamente a que las luminarias del recinto no contaban con la debida certificación que acreditara el cumplimiento de los límites máximos de emisión luminosa. Este incumplimiento es particularmente grave, ya que las luminarias estaban instaladas con un ángulo de inclinación que generaba una intensidad luminosa mayor a

31

multas son las registradas en Snifa y que tienen relación con la Región de Atacama.

la permitida, superando los estándares normativos para un ángulo gama superior a los 90 grados.

El informe también destacó la “no implementación de visera o paralumen en la luminaria N° 7, que conforma el sistema de alumbrado deportivo y recreacional del Estadio Luis Valenzuela Hermosilla”, una omisión que contribuye al descontrol de la dispersión lumínica, afectando tanto a la visibilidad adecuada dentro del estadio como al entorno urbano colindante.

Los casos descritos no solo reflejan el incumplimiento reiterado de la normativa ambiental por parte de diversos actores, sino que también deja en evidencia la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de fiscalización y de asegurar el cumplimiento efectivo de las sanciones.